

fundación

ASMOZ

formación on-line

Asistencia a las Víctimas de Experiencias Traumáticas

Recursos comunitarios

Profesora: © Gregoria Mendiguren

Servicios de Cooperación y Asistencia a la Justicia

SERVICIO DE ATENCIÓN
A LA VÍCTIMA

BIKTIMENGANAKO
ARDURA ZERBITZUA

Justiziarekiko Lankidetzarako Zerbitzuak



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Palacio de Justicia de Atocha • Plaza Teresa de Calcuta 1, Planta primera • 2012 Donostia-San Sebastián
Tfno: 943 00 07 68 • Tfno gratuito: 900 10 09 28 • Fax: 943 00 43 64 • sav20-1@aju.ej-gv.es



eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

ÍNDICE

1.- Introducción.....	3
2.- Los Servicios de Atención a las Víctimas.....	3
2.1.- Generalidades.....	3
2.2.- Objetivos.....	3
2.3.- Ámbitos de actuación.....	4
2.4.- A quién atienden los SAV.....	4
2.5.- Composición del Equipo técnico de los SAV.....	5
3.- El delito.....	5
3.1.- El delito y sus particularidades.....	5
3.2.- Tipos de víctimas.....	5
3.3.- Efecto del delito en la víctima.....	6
3.4.- La víctima frente al Sistema Judicial.....	7
3.5.- Expectativas de la víctima en el Sistema Judicial.....	8
3.6.- La "realidad" del Sistema Judicial.....	8
4.- Tipos de delitos que se atienden mayoritariamente en los SAV.....	8
5.- Actuaciones del Equipo profesional del SAV.....	9
5.1.- Los Trabajadores sociales.....	9
5.2.- Los Juristas.....	9
5.3.- Los psicólogos.....	10
6.- Instituto Vasco de Medicina Legal.....	10
6.1.- ¿Qué es y dónde se localiza?.....	10
6.2.- Sus funciones.....	11
6.3.- Unidades de Valoración Forense Integral.....	12
6.3.1.- ¿Cuándo y por qué se crearon?.....	12
6.3.2.- Sedes y composición de los Equipos.....	12
6.3.3.- Funciones.....	13
7.- Los equipos Psicosociales de los Juzgados.....	14
7.1.- ¿Cuándo y por qué se crearon?.....	14
7.2.- Sedes y composición de los Equipos.....	15
7.3.- Funciones.....	15
8.- Conclusiones.....	17
9.- Bibliografía.....	17

1.- INTRODUCCIÓN

A lo largo de la lección de hoy vamos a hablar de tres recursos comunitarios de la CCAA Vasca, que atienden a las víctimas de delitos y que están en relación directa con el Sistema Judicial, ya que dependen directamente de él. Estos tres servicios están ubicados en las Sedes de los Palacios de Justicia de las tres provincias. Estos tres recursos son los siguientes:

- Los Servicios de Atención a la Víctima
- El Instituto Vasco de Medicina Legal y Las Unidades de Valoración Forense Integral sobre Violencia de Género e Intrafamiliar
- Los Equipos Psicosociales

2.- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA CCAA VASCA

2.1. Generalidades

En 1991 el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y más en concreto la Dirección de DDHH, anticipándose a la promulgación de la Ley 35/95 de 11 de diciembre de Ayuda y Asistencia a las víctimas de delitos violentos y Contra la libertad sexual, creó en Bilbao el primer Servicio gratuito de Atención a la Víctima del Delito (S.A.V.). En San Sebastián y en Vitoria creó otros de iguales características en 1994 y en 1995, respectivamente.

2.2.- Objetivos

Estos Servicios fueron creados en el marco de un real fomento de los derechos humanos y sus objetivos fundamentales son dos:

- Por una parte atender a las víctimas de delitos (cualquier tipo de delito) de forma integral e interdisciplinar para evitar la victimización secundaria
- Por otra, directamente relacionada con la anterior, colaborar activamente a la humanización del Sistema Judicial.

2.3.-Ámbitos de actuación de los S.A.V.

Para la consecución de sus objetivos el equipo técnico del S.A.V. realiza las siguientes actividades:

- Atención a las víctimas: el SAV atiende de manera integral e interdisciplinar a las víctimas de cualquier tipo de delito.
- Información a Juzgados y Fiscalías: sobre la situación social, personal, familiar, psicológica y económica de la víctima. El objetivo es contribuir a la humanización de la Administración de Justicia y cooperar con los operadores jurídicos para que estos dispongan de toda la información necesaria y tomen las decisiones más adecuadas.
- Información a la Sociedad: en este sentido, un importante cometido de los S.A.V. es la prevención y disminución de los efectos de la inseguridad ciudadana, que ha de basarse en una eficaz política informativa. Los medios utilizados para este objetivo son:

*Carteles de difusión en Instituciones y Organismos: Comisarías, Colegios de Abogados, Juzgados, Centros de Servicios Sociales.

*Trípticos informativos sobre el tema.

*Reuniones con grupos, instituciones y asociaciones ciudadanas que intervienen en este área de actuación.

2.4.- A quién atienden los S.A.V. de la CCAA Vasca

Los Servicios de Atención a la Víctima atienden a:

- Todo tipo de víctimas, hombres y mujeres de cualquier edad y posición social, sin criterios económicos, de residencia, ni de empadronamiento, etc. Víctimas de cualquier tipo de delito.
- Víctimas sin necesidad de interposición de la denuncia. Consideramos que una información completa, sobre las ventajas e inconvenientes del inicio de un procedimiento judicial, sitúa a la víctima en una mejor posición, mucho más responsable y consecuente en cuanto a denunciar o no un hecho delictivo.

2.5.- Composición del Equipo profesional de los S.A.V. de la CCAA Vasca

Los equipos de los S.A.V. están compuestos por administrativ@s, trabajador@s sociales, abogad@s y psicólog@s.

También colaboran con los equipos de los S.A.V. estudiantes en prácticas, que proceden de la Facultad de Psicología, de la Escuela de práctica jurídica, del Instituto Vasco de Criminología o de la Escuela de Trabajo Social.

3.- EL DELITO

3.1.- El delito y sus particularidades

El delito es una situación estresante, que interfiere con los mecanismos normales de adaptación y de integración emocional de la víctima (OMS). La OMS en la 10ª revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades Mentales (CIE-10) dedica un capítulo a las reacciones frente al estrés grave.

Cuando alguien es víctima de un delito casual, todas las premisas establecidas y aceptadas sobre el orden social en el universo se vienen abajo (Rojas Marcos, 1992).

Desde la perspectiva de la Psiquiatría y Psicología Forense, la víctima es la persona que como consecuencia de la violencia, de una conducta antisocial o de un delito, se enfrenta a un trauma de dolor y sufrimiento, que puede provocar daños colaterales en aspectos físicos, psicológicos y comportamiento psicosocial y que afecta a su entorno debido al quebrantamiento de las reglas de convivencia y/o normas establecidas por las leyes.

3.2.- Tipos de víctimas

En la literatura relacionada con la Victimología nos encontramos con diferentes clasificaciones de tipos de víctimas, que han sido realizadas teniendo en cuenta varios criterios. En nuestra opinión, la clasificación de los tipos de víctimas que propone Antonio Beristain(2000), es una de las más completas.

A. Beristain(2000) presenta una clasificación de las víctimas muy similar a la de Dünkel (1990), a la de Landrove (1990), y a la de Neuman (1984).

Para este autor hay 5 tipos principales de víctimas con diversos grados de culpabilidad:

a) Víctima completamente inculpable: ninguna participación activa en el delito (robo en la calle, bomba en establecimiento público)

b) Víctima parcialmente culpable: mayor o menor contribución al delito

- * Por ignorancia (fallecimiento en un aborto)
- * Víctima con escasa culpabilidad
- * Víctima voluntaria (eutanasia)

c) Víctima completamente culpable: total contribución al delito

- * Víctima provocadora (ladrón que muere en el asalto a un banco)
- * Víctima propiciadora (estafador estafado)
- * Falsa víctima (denuncia falsa por venganza)

3.3.- Efecto del delito en la víctima

“Cuando alguien es víctima de un delito casual, todas las premisas establecidas y aceptadas sobre el orden social en el universo se vienen abajo” (Rojas Marcos, 1992).

Según la O.M.S. el delito es una situación estresante, que interfiere con los mecanismos normales de adaptación y de integración emocional de la víctima. Así pues la vivencia personal del delito tiene, hablando siempre en términos generales, una serie de consecuencias para la víctima, que son las siguientes:

1) Alteraciones conductuales:

- Conductas autodestructivas como autolesiones, consumo de tóxicos e intentos de suicidio

2) Alteraciones emocionales:

- Miedo y ansiedad, siempre asociados al suceso del que han sido víctimas y, sobre todo, a la posibilidad de que éste vuelva a repetirse.

- Depresión
- Sentimiento de culpa y vergüenza
- Sentimientos de rabia y enfado
- Embotamiento emocional
- Hipervigilancia, tanto hacia el medio físico, como hacia las personas que le rodean

3) Alteraciones Somáticas:

- Cambios en la ingesta de alimentos (comer más o menos), en las conductas sexuales (inapetencia, anorgasmia, etc) y en los patrones de sueño (insomnio)
- Hiperactividad fisiológica (palpitaciones, sudores, alteración en el ritmo respiratorio, etc)
- Aparición de dolores diversos (musculares, abdominales, etc)
- Alteración en la menstruación

4) Alteraciones Cognitivas:

- Trastornos en la percepción e interpretación de la realidad
- Ideas angustiantes e imágenes recurrentes acerca del suceso
- Autovaloración negativa.
- Dificultades para concentrarse

5) Alteraciones en las relaciones sociales:

- Cambios en los patrones de relaciones interpersonales: amigos, familia, compañeros de trabajo, pareja
- Alteraciones en el rendimiento laboral

3.4.- La víctima frente al Sistema Judicial

La confrontación de la víctima con el Sistema Judicial produce en ella una serie de sensaciones, entre las que se encuentran las siguientes:

- Desconocimiento del funcionamiento del Sistema Judicial (lenguaje, figuras, procedimiento)
- Incertidumbre, miedo y vergüenza, porque se hace público lo privado (represalias, qué pensarán de mí....)
- Tranquilidad, por fin pide ayuda (ahora me ayudarán)

3.5.- Expectativas de la víctima en el Sistema Judicial

La víctima mediatizada por la sociedad (campañas mediática) tiene una serie de expectativas depositadas en el Sistema Judicial, que son las siguientes:

- * La denuncia es la "solución"
- * El Sistema Judicial me dará una atención individualizada
- * Plena confianza en que el Sistema Judicial solucionará mi problema
- * La Justicia hará "justicia" y me dará la razón
- * El victimario será castigado

3.6.- La "realidad" del Sistema Judicial

La víctima acude a pedir ayuda al Sistema Judicial con las expectativas antes mencionadas, pero se encuentra con que una realidad bien distinta. La realidad del Sistema Judicial es la siguiente:

- * Tiene un lenguaje complicado y farragoso
- * Es un Sistema que priva de protagonismo a la víctima
- * Es un Sistema que está muy alejado de la realidad ordinaria
- * Tiende a la generalización e uniformización

4.- TIPOS DE DELITOS QUE SE ATIENDEN MAYORITARIAMENTE EN EL SAV

Por orden de frecuencia los delitos principales que se atienden en los SAV son:

- Violencia de género
- Violencia intrafamiliar
- Agresiones físicas
- Agresiones sexuales
- Abusos sexuales
- Bulling
- Homicidios

5.- ACTUACIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL DE LOS SAV

Además de las reuniones de coordinación tanto con los operadores jurídicos (abogados, jueces, fiscales, médicos forenses), como con los operadores sociales (tutores, servicios sociales de base, centros de salud mental, que pueden ser realizadas por cualquiera de las tres profesionales del SAV, cada profesional realiza una serie de tareas más específicas y acordes a su profesión.

5.1.- Actividades de l@s Trabajador@s Sociales:

- Hacer la acogida de las personas que acuden al SAV.
- Concretar las causas y el origen de la situación delictiva que se ha producido.
- Concretar las consecuencias en la víctima, de la situación delictiva que se ha producido, tanto a nivel personal como judicial
- Concretar la demanda, tanto implícita como explícita
- Realizar de Informes sociales de la víctima, bien como apoyo a las Instituciones judiciales, o bien para que la víctima sea derivada al recurso social pertinente.

5.2.- Actividades de los/as Juristas:

- Asesoramiento jurídico sobre los derechos que asisten a la víctima y sobre las acciones legales que puede emprender en cada tipo de delito.
- Seguimiento jurídico del procedimiento penal, desde su origen hasta su finalización, informando periódicamente a la víctima del momento procesal en el que se encuentra su caso.
- Acompañamiento a la víctima a todas sus comparecencias en el Juzgado, denuncias, declaraciones, ruedas de reconocimiento, clínica médico forense, juicio oral, etc.
- Coordinación con los diferentes operadores jurídicos para informar sobre la situación de la víctima, medidas de protección en el juicio oral, para ser informada del momento procesal de los asuntos, etc.
- Ayudar a la víctima a tramitar la Justicia gratuita, así como las ayudas de la Ley 25/95.

- Preparación a la víctima para afrontar el Juicio oral: explicación teórica y asistencia a un juicio de tema similar y en la misma sala de vistas.

5.3.- Actividades de I@s Psicólogos:

- Acogidas directas
- Entrevistas exploratorias para establecer el plan terapéutico
- Intervenciones en crisis
- Asistencias en crisis, en el Juzgado de Guardia y Juzgado de Violencia sobre la Mujer (JVSM)
- Psicoterapias individuales o grupales (grupos de autoayuda)
- Preparación, en el aspecto emocional de la víctima, para el Juicio oral.
- Asistencia y acompañamiento a la víctima en las declaraciones, ruedas de reconocimiento o al juicio oral

6.- EL INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL

6.1.- Qué es y dónde se localiza

El IVML es un órgano auxiliar de jueces, magistrados, tribunales y fiscales de la CCAA Vasca. Sus funciones se centran en la realización de cuantos informes periciales médico forenses les sean solicitados por éstos. El IVML, como órgano técnico que es, depende exclusivamente del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco. La Medicina forense como parte probatoria de nuestro sistema penal es de vital importancia, con la finalidad de aumentar la efectividad de la prueba. De ahí la enorme importancia de las labores realizadas por los IVML.

En el IVML, se crearon inicialmente tres servicios principales (Laboratorio Forense, Clínica Médico Forense y Patología Forense) y dentro del servicio de Clínica Médico Forense, se incluyeron las Secciones de Traumatología Forense, Psiquiatría Forense y Clínica Forense general. En cada una de estas secciones y servicios se incluyen no sólo médicos forenses, sino también médicos especialistas en otras especialidades médicas, como anatomopatólogos, químicos de laboratorio de química e histopatología y psicólogos.

El IVML tiene su sede central en Bilbao. Hay tres subdirecciones que corresponden a los territorios históricos de las tres provincias de la CCAA Vasca: Bizkaia, Gipúzcoa y Alava. Las sedes de cada subdirección se hallan en la capital de cada una de las tres provincias: Bilbao, Donostia y Gasteiz. Alrededor de cada sede provincial, cada subdirección dispone de locales repartidos en cada partido judicial de su provincia, donde los médicos forenses realizan las consultas de Clínica Médico Forense.

6.2.- Sus funciones

Las funciones del IVML son las siguientes:

a) En las tres Subdirecciones existe un Servicio de Guardia, donde las denominadas urgencias forenses, las cuales son dos fundamentalmente:

- El denominado levantamiento de cadáver en el lugar de los hechos y
- Los reconocimientos médicos a víctimas de agresión, maltrato doméstico, maltrato de género sobre la mujer, agresiones sexuales y asistencia al detenido fundamentalmente

b) En los Servicios de Patología se realizan todas las autopsias de muertes violentas o sospechosas de criminalidad y muertes naturales, súbitas, no certificadas.

c) En las Secciones de Clínica General y Traumatológica, se reconocen y valoran las lesiones sufridas en accidentes de tráfico, accidentes laborales, agresiones, accidentes casuales, etc. En general todas lesión causada por un acto violento ha de ser explorada y valorada por un médico forense.

d) En la sección de Psiquiatría, en el campo penal se realizan exploraciones psiquiátricas y psicológicas a víctimas de agresiones sexuales, víctimas de maltrato doméstico, niños maltratados, mujeres maltratadas y a los supuestos agresores.

e) En el campo civil se reconocen a pacientes con patología psíquica ante demandas de incapacitación legal y nombramiento legal del tutor, solicitudes de internamiento psiquiátricos involuntarios, etc.

f) En las Secciones de Psiquiatría, trabajan conjuntamente los Médicos Forenses expertos en Psiquiatría y los Equipos psicosociales, que también dependen del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

g) En el Servicio de Laboratorio Forense con dos áreas fundamentales hay dos áreas fundamentales,

- El área de Anatomía Patológica, que es donde se supervisan todas las preparaciones histopatológicas mediante la visión microscópica por parte de los especialistas en Anatomía Patológica junto con los Patólogos Forenses.
- El área químico- toxicológica , lugar donde progresivamente se van analizando fundamentalmente alcoholes, drogas de abuso, psicofármacos, medicamentos y elementos no orgánicos.

6.3.- Unidades de Valoración Forense Integral sobre Violencia de Género e Intrafamiliar

6.3.1.- ¿Cuándo y por qué se crearon?

La entrada en vigor de La Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004) fue la culminación de la reacción institucional ante este fenómeno, junto con la puesta en marcha de los Juzgados especializados, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Sin embargo, esta Ley establecía la necesidad y obligación de una respuesta institucional, completa integral y decidida. La erradicación sólo era posible articulando un conjunto de medidas diversas, que comprendieran desde la represión del hecho delictivo, al ofrecimiento de un ámbito de segura protección a las víctimas. Siguiendo estas recomendaciones y con este objetivo, en febrero del 2009, la Directora de Relaciones con la Administración de Justicia, aprobó la creación de las Unidades de Valoración Forense Integral, adscritas a los Servicios de Clínica del Instituto Vasco de Medicina Legal.

6.3.2.- Sedes y composición de los Equipos.

En la CCAA Vasca se han creado tres UVFI, una por cada territorio histórico. Sus Equipos son multidisciplinares y están integrados por médicos forenses expertos en psiquiatría, trabajadores sociales y psicólogos. Sus sedes se encuentran en: el Palacio de Justicia de Bilbao, en el Palacio de Justicia San Sebastián y en el Palacio de Justicia de Vitoria.

Los equipos de las Unidades de Valoración Forense Integral de cada capital de provincia están formados por:

En Bilbao :	4 médicos forenses expertos en psiquiatría (no exclusivos de la UVFI) 2 psicólogos. 2 trabajadores sociales.
En Donostia:	1 médicos forenses experto en psiquiatría (no exclusivos de la UVFI). 2 psicólogos. 1 trabajador social.
En Gasteiz:	1 médicos forense experto en psiquiatría (no exclusivos de la UVFI). 2 psicólogos. 1 trabajador social.

Los equipos empezaron a funcionar de forma progresiva, en atención a la disponibilidad de medios humanos y materiales. La primera implantación se produjo en Bilbao y a continuación, durante el año 2.009, se pusieron en marcha las UVFI de San Sebastián y Vitoria.

6.3.3. Sus funciones

Se trata de un novedoso servicio, integrado en el **Instituto vasco de Medicina Legal**, cuyo principal objetivo reside en «ofrecer a los juzgados una visión global» de cada caso de violencia de género e intrafamiliar con «una pericial completa, de más calidad y profundidad en el estudio. De esta manera se pretende dar una respuesta específica a la violencia de género como fenómeno que exige una actuación especializada por parte de profesionales, formados en esta materia, que permita realizar una valoración integral del problema y en consecuencia favorecer las actuaciones que se desarrollan por parte de diferentes instituciones y organismos de protección a las víctimas.

Las UVFI asisten tanto a víctimas como a agresores, y también a los hijos de la pareja, si los hubiera, cuando han sido también víctimas de malos tratos o los han presenciado. Cada persona mantendrá una entrevista con tres profesionales: un trabajador social, que realizará una valoración sociofamiliar (si la pareja tiene hijos y padres, o cuál es su situación económica); un psicólogo y un médico psiquiatra,

que establecerá, por ejemplo, la posible imputabilidad del agresor o si sufre una enfermedad mental.

Como profesionales que trabajan en la lucha contra la violencia de género, los profesionales que componen las UVFI se fijan como misión alertar ante «un riesgo futuro de nuevos episodios de violencia» para así poder evitarlos. Para ello han de valorar «el clima violento» en la relación de pareja, en función de unos índices tales como «el consumo de drogas, los celos, la personalidad violenta del agresor y si ésta se extiende a los hijos o a animales, por ejemplo.

Las entrevistas, que pueden durar unos 50 minutos cada una, se celebran en la sede de la UVFI. Al final del examen, los tres expertos redactan un informe único, que remitirán al juez. En el escrito se detallan antecedentes personales y familiares, un examen psicológico y, depende de los casos, incluye test de drogas o alcohol, imputabilidad, exploración del médico forense y conclusiones.

En función del diagnóstico, en algunos casos, la unidad integral realizará unas «recomendaciones medicoterapéuticas», aconsejará «un tratamiento ambulatorio de desintoxicación si es alcohólico», e incluso un «ingreso», cuando lo estime necesario.

El forense de guardia, los juzgados o la fiscalía podrán solicitar a las UVFI la elaboración de un informe pericial que facilite la máxima información acerca de lo peticionado. El informe será único y se realizará de forma conjunta y coordinada por todo el equipo multidisciplinar.

7.- LOS EQUIPOS PSICOSOCIALES

7.1.- Cuándo y porqué se crearon

La Ley de Divorcio nació con un carácter muy innovador por diferentes razones, entre ellas, porque introdujo desde el primer momento la posibilidad de que los Jueces competentes en esta materia pudiera recabar el “dictamen de especialistas”. Esta posibilidad, reclamada desde siempre por los jueces, se convirtió en una práctica habitual, hasta tal extremo que poco después de que esta Ley entrara en vigor, el Ministerio de Justicia dotó en 1983, a los Juzgados de Familia, de una

plantilla de asesores estables que, desde su creación, se ha venido llamando, Equipos Psicosociales.

En un principio esta iniciativa fue una experiencia piloto, pero pronto fue considerada por todos los operadores jurídicos una parte relevante del proceso de divorcio, lo que produjo su definitiva institucionalización. Así la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Justicia publicó en el año 1987 la primera convocatoria de oposiciones para cubrir estas plazas. Paralelamente, se fueron transfiriendo a las CCAA las competencias en materia de justicia, de tal forma que en las que ya han asumido estas competencias, los Equipos Psicosociales dependen de la Consejería de Justicia de la CCAA a la que pertenecen.

7.2.- Sedes y composición de los Equipos Psicosociales

EL EPSJ está formado por Psicólogos, Asistentes Sociales, Educadores y personal administrativo bajo la organización del Coordinador General y los Coordinadores Territoriales. Territorialmente cuenta con un Equipo en cada Territorio Histórico, que tienen su sede en los palacios de Justicia de Bilbao, Barakaldo, Donostia, y Gasteiz.

7.3.- Sus funciones

El Equipo Psicosocial Judicial es un órgano técnico dependiente de la Viceconsejería de Justicia, cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento técnico en su campo de especialización a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de todas las jurisdicciones, y de forma especial en la jurisdicciones penal y de familia.

Al Equipo Psicosocial Judicial le corresponden las siguientes funciones:

- Emisión de informes periciales psicológicos, psicosociales, sociofamiliares y socioeducativos a solicitud de los órganos judiciales y fiscales, y su defensa en juicio.
- El ejercicio de las funciones que la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores determina que sean realizadas por el "equipo técnico".
- Colaboración con magistrados y fiscales en el desarrollo de pruebas/actos procesales en interés del menor.

- Otras intervenciones que expresamente acuerde la ley.

En las funciones periciales el Equipo tiene carácter de especialista en:

1. Los asuntos referidos a menores de edad: Responsabilidad penal de menores, (asesoramiento, asistencia técnica y mediación,). Protección de menores, agresiones y abusos sexuales y testimonio infantil.
2. Los procedimientos de Derecho de Familia (divorcio, custodia compartida, patria potestad)
3. Valoraciones psicológicas y sociofamiliares, especialmente en víctimas de delitos sexuales (valoración del testimonio, pruebas preconstituidas)
4. Valoraciones psicológicas y sociofamiliares en los casos de violencia doméstica
5. Valoración de la renuncia (retirada de la denuncia).
6. Estudios complementarios de personalidad y psicometría en valoración de imputabilidad y en supuestos de incapacidades

Los órganos judiciales y fiscalías pueden dirigir sus solicitudes de informe pericial o intervención técnica, directamente al Equipo Psicosocial Judicial.

En los supuestos de informes periciales relativos a víctimas, a fin de facilitar la coordinación y evitar a la víctima molestias prescindibles, se ha articulado un protocolo interno entre el Equipo Psicosocial Judicial y el Instituto Vasco de Medicina Legal, en base al cual, con independencia de las efectivas funciones de cada uno de ellos, los informes relativos a una víctima mayor de edad, se solicitarán a las Subdirecciones del Instituto Vasco de Medicina legal, y las referidas a menores de edad al Equipo Psicosocial Judicial, coordinándose entre ellos.

8.- CONCLUSIONES

En aras de evitar la victimización secundaria y con el objetivo final de acompañar muy de cerca a la víctima, en todo su recorrido y relación con el Sistema Judicial, estos tres servicios, que acabamos de describir, se coordinan de forma permanente entre ellos.

9.- BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS WEB DE CONSULTA

- Baril, M., Durand, S., Cousineau, M.M., et Gravel, S. (1983), *Mais nous, les témoins...Etude exploratoire des besoins des victimes témoins*. Montréal, Ecole de Criminologie, Université de Montréal.
- Beristain, A. (2000), *Victimología. Nueve palabras clave*. Tirant lo Blanche. Valencia
- García-Pablos de Molina, A. (1992), "*Criminología*", Tirant lo Blanch, Valencia,
- Núñez de Arco, J. (2007), *El Informe pericial en Psiquiatría Forense*. Ed. Universidad de San Francisco Xavier
- http://www.belgium.be/fr/justice/victime/aide_aux_victimes/services_d_aide_aux_victimes/
- <http://www.inavem.org/>
- <http://www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/french/ovss/>
- <http://www.victimesdabord.qc.ca/>
- http://www.interiuris.org/proyectos/AmericaLatina/peru/pdf/ponencias/atencion_victimas.pdf
- <http://sodk.ch/fr/domaines/familles-et-societe/aide-aux-victimes/wwwaide-aux-victimesch/centres-de-consultation-pour-laide-aux-victimes/>